



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 673 DE 2012

(Diciembre 3)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES E INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 de la Ley 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el funcionario **PEDRO PABLO GONZALEZ TIBAVIZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 197.189, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03, con una asignación mensual de **NOVESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 920.511,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2010 y el 23 de febrero de 2011.
5. Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo del Municipio certifica que al funcionario **PEDRO PABLO GONZALEZ TIBAVIZCO** se le adeudan vacaciones por el período mencionado.
6. Que por razones del servicio se hace necesario indemnizar las vacaciones al funcionario **PEDRO PABLO GONZALEZ TIBAVIZCO** por el período mencionado en la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al funcionario **PEDRO PABLO GONZALEZ TIBAVIZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 197.189, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.280.840,00)** por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 24 de febrero de 2010 y el 23 de febrero de 2011.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No. 02 de la Resolución No. 673 de 2012, Pedro Pablo González Tibavizco

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Gerencia Financiera discriminada así: la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE (\$538.003,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 61.367,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$681.470,00)** con cargo al rubro 211010105 Indemnización Vacaciones del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Gerencia Financiera y Gerencia de Desarrollo Administrativo, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina C.

Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co